



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2025-MDMCH

Miguel Checa, 14 de marzo de 2025.

VISTO : en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de marzo de 2025, el pedido presentado por el Regidor Municipal Sr Edgar Roberto Palomino Chiroque, Presidente de la comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad ciudadana y defensa civil, adjuntando el Informe N°141-2025/MDMCH-OAL, de fecha 14-03-2025 con la opinión legal, el Informe N°121-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 13-03-2025 que alcanza la disponibilidad presupuestal para atención de la solicitud presentada por el Señor Nemecio Chiroque Celi para solventar gastos por motivo de aniversario del sector María Auxiliadora del C.P Jibito, Expediente de Mesa de Partes N°1057 de fecha 06-03-2025, con referencia al Informe N°056-2025/MDMCH-GDEIS de fecha 12-03-2025, Memorándum N°175-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 13-03-2025 y el proveído S/n de fecha 14-03-2025, de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza a la Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, con Informe N°056-2025/MDMCH-GDEIS, de fecha 12-03-2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que revisado el expediente presentado por el Sr. Nemecio Chiroque Celi, identificado con DNI N°03643741, del C.P de Jibito, Presidente del Sector María Auxiliadora II ETAPA, deriva los actuados a Gerencia Municipal, con referencia al expediente presentado por mesa de partes con Registro N°1057 de fecha 06-03-2025.

Que, con Memorándum N°175-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 13-03-2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°0121-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 13-03-2025, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud presentada por el Sr. Nemecio Chiroque Celi, Presidente del Sector María Auxiliadora II ETAPA del C.P Jibito, sobre apoyo económico para afrontar gastos logísticos por celebración de su Aniversario manifestando que : teniendo como base legal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo la Ley N°32185, Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el presente año. En el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Que, para la asignación de presupuesto para atender lo solicitado se verifica que si existe disponibilidad presupuestal para atender con un monto de S/.500.00 soles, por lo tanto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°029-2025-MDMCH.

en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informa que existen recursos disponibles para atender lo solicitado. Por consiguiente se emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.500.00 soles.

Que, mediante Informe N°141-2025/MDMCH-OAL de fecha 14-03-2025, el Jefe de Asesoría Legal, opina que es procedente el expediente que se eleve a Sesión de Concejo para su debate, y posterior aprobación de disponibilidad presupuestal por un valor de s/.500 soles para apoyo económico para cubrir gastos por aniversario del Sector María Auxiliadora II etapa- C.P Jibito.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 14-03-2025 la Gerencia Municipal autoriza al área de Secretaría General derivar el expediente a Sesión de Concejo.

Que, mediante pedido realizado por el regidor Edgar Roberto Palomino Chiroque de conformidad a las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades, solicitó al pleno del concejo aprobar apoyo económico a favor del señor Nemecio Chiroque Celi para solventar gastos de aniversario del Sector María Auxiliadora II etapa- C.P. Jibito.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR la partida de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para afrontar gastos logísticos que demande la realización de actividades por Aniversario del sector María Auxiliadora II etapa de Jibito, teniendo como referencia los anexos que contienen las opiniones de las áreas correspondientes, que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE el giro por el monto de S/.500.00 soles, al Sr. Sr. Nemecio Chiroque Celi, identificado con DNI N°03643741, Presidente del Sector María Auxiliadora, los cuales serán destinados tal como indica en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento a la parte interesada y a las demás áreas para su conocimiento y fines convenientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE